

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Sres. Asistentes:

Presidenta: D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón

Vocales:

D. Luis Calderón Nájera
D^a Carmen Fernández Caballero
D. Javier San Millán Merino
D. Urbano Alonso Cagigal
D^a M^a José de la Fuente Fombellida
D. Miguel Ángel Blanco Pastor
D. Félix Iglesias Martín
D. Juan Cruz Vidal Carazo

Secretario General: D. Juan José Villalba Casas

Interventora: D^a Inmaculada Grajal Caballero

La Sesión tiene lugar en primera convocatoria, dando comienzo a las diez horas y terminando a las diez horas y veinticinco minutos.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

SERVICIOS SOCIALES

APORTACIONES ECONÓMICAS PARA EL AÑO 2016 DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUILAR DE CAMPOO, ASTUDILLO, CARRIÓN DE LOS CONDES, CERVERA DE PISUERGA, GUARDO, HERRERA DE PISUERGA, OSORNO, PAREDES DE NAVA, SALDAÑA, TORQUEMADA, VILLARRAMIEL Y A LA MACOMUNIDAD DEL CERRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Juventud, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad, aprobar la distribución de las cantidades por los conceptos y para el desarrollo de las actividades previstas, para el ejercicio de 2016, entre los Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato, sedes de los CEAS de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 9, A) y C) de los Convenios suscritos, resultando las cantidades a aportar por esta Diputación durante el ejercicio de 2016 que se especifican a continuación:

AYUNTAMIENTO	Desplazamiento (*)	Mantenimiento Sede	Compensación gastos personal	Gastos actividades	Total por CEAS
Aguilar de Campoo	3.711,00 €	8.000,00 €	13.613,50 €	2.800 €	28.124,50 €
Astudillo	763,55, €	4.000,00 €	3.743,52 €	1.200 €	9.707,07 €

Carrión de los Condes	6.638,48 €	5.000,00 €	8.937,27 €	550 €	21.125,75 €
Cervera de Pisuerga	1.033,60 €	---	8.797,48 €	709 €	10.540,08 €
Guardo	1.721,79 €	11.000,00 €	14.673,62 €	3.061 €	30.456,41 €
HerreradePisuerga	1.255,55 €	4.000,00 €	5.615,28 €	200 €	11.070,83€
Osorno	1.100,00 €	1.000,00 €	3.275,58 €	0,00 €	5.375,58 €
Paredes de Nava	2.621,05 €	4.000,00 €	8.542,93 €	816,86€	15.980,84 €
Saldaña	2.021,79 €	4.000,00 €	5.816,68 €	3.350 €	15.188,47 €
Torquemada	2.173,86 €	4.000,00 €	6.551,16 €	887 €	13.612,32 €
Villarramiel	1.838,34 €	4.000,00 €	8.644,94 €	1.450 €	15.933,28€
Total Ayuntamientos	24.879,01 €	49.000 €	88.211,96 €	15.023,86 €	177.114,83 €
Mancomunidad del Cerrato	5.100,75 €	7.000,00 €	15.815,63 €	3.800 €	31.716,38 €

Las citadas cantidades se harán efectivas en el concepto de pagos a justificar, con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 43.23104.462.02: "Subv. Ayuntamientos actividades CEAS": 18.500 euros.
- 43.23104.462.03: "Subv. Ayuntamientos gastos CEAS": 200.000 euros.
- 43.23104.463.02: "Subv. Mancomunidades actividades CEAS: 3.000 euros.
- 43.23104.463.03: "Subv. Mancomunidades gastos CEAS": 35.000 euros.

DEPORTES

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII EDICION DEL CROSS INTERNACIONAL

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Deportes, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

En Palencia, a

SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Angeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. DIPUTACION DE PALENCIA, con CIF P-3400000-J, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a Rosa María Juanes Gutiérrez, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS, en cuyo nombre y representación actúa, y

MANIFIESTAN

1º.- Que la Diputación de Palencia tiene como uno de sus objetivos básicos el apoyo al deporte palentino en sus diversas manifestaciones, tanto en lo que se refiere a la práctica federada como a la no federada.

2º.- Que el Ayuntamiento de Venta de Baños tiene como una de sus principales actividades deportivas, la organización y celebración del Cross Internacional de Venta de Baños, que celebrará el 18 de diciembre de 2016 su XXXVII edición.

3º.- Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación de Palencia para el año 2016.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de organización de la XXXVII edición del Cross Internacional de Venta de Baños, que se celebrará el 18 de diciembre de 2016 en Venta de Baños.

Segunda.- Gastos subvencionables y compatibilidad

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siendo compatible la subvención de la Diputación con cualquier otro tipo de ayuda procedente de otras administraciones.

Tercera.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.46202 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diecinueve mil quinientos euros (19.500,00.-), que se abonarán previa justificación.

El Ayuntamiento de Venta de Baños se obliga a:

- Colocar el arco hinchable de la Diputación de Palencia en un lugar a determinar por ambas partes, siempre dentro del Polideportivo Municipal.
- Colocar en el pódium de entrega de trofeos, en un lugar preferente, el anagrama de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Palencia.
- Colocar ocho pancartas de la Diputación a lo largo del recorrido, debiendo estar al menos la mitad de ellas en el recinto del Polideportivo.
- Hacer mención en todos los soportes publicitarios de la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, incluyéndose el anagrama de dicha entidad.
- La cinta de corte cuando los vencedores de cada prueba llegan a meta, deberá ser impresa con la imagen de la Diputación de Palencia, aportando la Institución Provincial dicha cinta.

El Ayuntamiento deberá presentar una memoria técnica y económica de la actividad.

Cuarta.- Declaración del beneficiario

La firmante declara que el Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las

previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Quinta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan ocasionado para la actividad deportiva, mediante Certificado de Obligaciones Reconocidas por importe de la cantidad concedida. Se presentará declaración del Ayuntamiento acreditativa de que los ingresos obtenidos no superan los gastos derivados del funcionamiento.

La justificación deberá presentarse antes del día 27 de diciembre de 2016.

La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe del convenio, con un máximo de 450,00 €, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe del convenio, con un máximo de 900,00 €, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará en su caso el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Sexta.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta que finalice la prueba objeto del mismo.

Cláusulas adicionales.- Corresponde a la Diputación de Palencia el control y vigilancia del cumplimiento del presente convenio así como la interpretación del mismo. Ninguna cláusula del convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Palencia.

Para lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto general y, en su defecto, a las disposiciones generales de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la legislación sobre materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicable, y en defecto de éste último por las normas del derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieren surgir la jurisdicción contencioso-

administrativa, siendo los Juzgados y Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB ATLETISMO MARTA DOMINGUEZ Y LA DIPUTACION DE PALENCIA

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Deportes, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Félix Iglesias Martín y el voto en contra de D. Juan Cruz Vidal Carazo, acuerda aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

En Palencia, a

SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Angeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. DIPUTACION DE PALENCIA, con CIF P-3400000-J, en cuyo nombre y representación actúa, y

D. Agustín Domínguez Azpeleta, Tesorero del Club ATLETISMO MARTA DOMINGUEZ, con CIF V-34229989 y domicilio social en Venta de Baños, calle Carmen, 18, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

1º.- Que la Diputación de Palencia tiene como uno de sus objetivos básicos el apoyo al deporte palentino en sus diversas manifestaciones, tanto en lo que se refiere a la práctica no federada como federada.

2º.- Que el Club Atletismo Marta Domínguez es un club deportivo de Venta de Baños, que fomenta el deporte del atletismo en uno de los municipios con más tradición dentro del deporte del atletismo, entre los más jóvenes y entre atletas de carácter popular, para lo que precisa colaboración económica de esta Diputación.

3º.- Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Atletismo Marta Domínguez tenga con motivo de su actividad deportiva durante la temporada 2016/2017.

Segunda.- Gastos subvencionables y compatibilidad

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, siendo

compatible la subvención de la Diputación con cualquier otro tipo de ayuda procedente de otras administraciones.

Tercera.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48904 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de seis mil euros (6.000.-), librando al club firmante el 50 % de este importe; es decir, 3.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, y librándole el 50 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

El Club de Atletismo Marta Domínguez se compromete a:

- a)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- b)- Participar en las pruebas organizadas por la Diputación con, al menos, el 50 % de sus atletas.
- c)- Ofrecer al menos tres clases a técnicos de atletismo que vayan a desarrollar su actividad en la provincia de Palencia.

Cuarta.- Declaración del beneficiario

El Club Atletismo Marta Domínguez declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Quinta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan ocasionado para el desarrollo del programa subvencionado, mediante la presentación de facturas y de los anexos que se acompañan al presente convenio. Deberán presentarse facturas originales o bien mediante copias compulsadas, en cuyo caso previamente, en el original de la factura, se hará constar "subvencionada por la Diputación de Palencia".

La cantidad a justificar será la subvencionada; es decir, 6.000 €.

La justificación deberá presentarse antes del día 15 de julio de 2017 y deberá incluir una memoria técnica y económica del club.

La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe del convenio, con un máximo de 450,00 €, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe del convenio, con un máximo de 900,00 €, en

el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará en su caso el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Sexta.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta que finalice la temporada atlética 2016/2017.

Cláusulas adicionales.- Corresponde a la Diputación de Palencia el control y vigilancia del cumplimiento del presente convenio así como la interpretación del mismo. Ninguna cláusula del convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Palencia.

Para lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto general y, en su defecto, a las disposiciones generales de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la legislación sobre materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicable, y en defecto de éste último por las normas del derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieren surgir la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados y Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ACCIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE ESTA PROVINCIA DESTINADAS A LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. (TEC.018-2016) (Código BDNS 313760)

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de fecha 17 de agosto de 2016, se publicó la Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de esta Provincia destinadas a la adecuación y mejora de áreas de juegos infantiles de titularidad de las Entidades Locales de la Provincia de Palencia. (tec.018-2016)", dotada con una cuantía inicial de trescientos diez mil ochocientos euros (310.800,00 €) en las partidas 31.17102.76201 y 31.17102.76801, correspondiente del presupuesto de esta Corporación para los ejercicios 2016 y 2017.

Visto el informe de baremación, de fecha 28 de noviembre de 2016, realizado por el Coordinador de los Servicios Técnicos Provinciales

Vista el informe realizado por la Comisión Informativa de Acción Territorial en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2016, en virtud de la competencia asignada en la Base 8.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes.

A propuesta del Servicio de Planes Provinciales y Contratación, la Junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de julio de 2015, acuerda por unanimidad:

Primero.- Redistribuir el importe de las aplicaciones presupuestarias y sus anualidades de acuerdo con el siguiente detalle:

Año 2016	31 / 17102 /76201	149.035,83 €
Año 2016	31 / 17102 /76801	5.761,72 €
Año 2017	31 / 17102 /76201	149.035,83 €
Año 2017	31/ 17102/ 76801	5.761,72 €

Segundo.- Conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I**, que se incorpora al presente acuerdo, en las cuantías que se especifican y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se expresan, y en consecuencia disponer del gasto por importe de 309.595,10 € en las partidas 31/17102/76201 y 31/17102/76801 del presupuesto de esta Corporación para los ejercicios 2016 y 2017 de acuerdo con la siguiente distribución:

Año 2016	31 / 17102 /76201	149.035,83 €
Año 2016	31/ 17102 /76801	5.761,72 €
Año 2017	31/ 17102 /76201	149.035,83 €
Año 2017	31/ 17102 /76801	5.761,72 €

Tercero.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria. Se anticipará el 50 % de la subvención concedida y en una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas.

Cuarto.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones finalizará el 20 de octubre de 2017..

Quinto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto.- Conforme a lo previsto en la Convocatoria, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Interesado Ppal	Actuacion	Necesidad y urgencia Concreción	Utilidad social	Viabilidad tec y eco	Puntuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion	Observaciones Motivo desestimación
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION	MEJORA DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN VELILLA DEL RIO CARRION	35	30	30	95	7.608,48 €	7.608,48 €	5.325,94 €	Dos parques
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	PARQUE INFANTIL DE LA BARCENA, Y DE LA GUARDERIA INFANTIL BAMBI EN CERVERA DE PISUERGA	35	30	28	93	12.083,06 €	12.083,06 €	8.458,14 €	Dos parques
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	MEJORA DE LAS ACTUACIONES MUNICIPALES ACORDE CON LA NORMATIVA EN AGUILAR DE CAMPOO	35	30	28	93	28.945,62 €	23.527,24 €	16.469,07 €	Tres parques
AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS	REPARACION PARQUES AVENIDA DE PRIMERO DE JUNIO Y CALLE PABLO PICASO EN VENTA DE BAÑOS	35	30	20	85	29.997,24 €	28.571,43 €	20.000,00 €	Dos parques
AYUNTAMIENTO DE VILLADA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL EN VILLADA	30	30	23	83	8.800,94 €	8.800,94 €	6.160,66 €	
AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	ADECUACION Y MEJORA DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES SITUADAS EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DEL VALLE EN SALDAÑA	30	30	23	83	10.521,00 €	10.521,00 €	7.364,70 €	
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y ADECUACION DE LAS MISMAS A LA NUEVA NORMATIVA EN HERRERA DE PISUERGA	35	30	15	80	17.949,14 €	17.949,14 €	12.564,40 €	
AYUNTAMIENTO DE GUARDO	ADECUACION Y MEJORA DEL AREA DE JUEGO INFANTIL DEL PARQUE FUENTES CARRIONAS EN GUARDO	35	30	15	80	20.000,00 €	19.264,22 €	13.484,95 €	
AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA	ADECUACION Y MEJORA DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN GRIJOTA	30	30	20	80	27.661,81 €	27.661,81 €	19.363,27 €	Dos parques
AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	SUELO DE SEGURIDAD Y REPARACION Y SUSTITUCION DE JUEGOS EXISTENTES PQRQUE INFANTIL BALTANAS	35	30	15	80	30.419,40 €	28.571,43 €	20.000,00 €	
AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	ADECUACION Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN VILLAMURIEL DE CERRATO	25	30	23	78	10.060,29 €	10.060,29 €	7.042,20 €	
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	PUESTA A PUNTO DEL AREA DE JUEGO EN BECERRIL DE CAMPOS	35	20	20	75	26.589,63 €	26.589,63 €	18.612,74 €	Dos parques
AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	MEJORAS EN PARQUE INFANTIL MUNICIPAL EN POLIGONO RESIDENCIAL DE OSORNO	30	30	15	75	28.000,00 €	28.000,00 €	19.600,00 €	
AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	DISTINTAS ACTUACIONES EN PARQUES INFANTILES DE PAREDES DE NAVA	30	30	15	75	36.690,23 €	28.571,43 €	20.000,00 €	Dos parques
AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	MEJORAS EN EL PARQUE INFANTIL DE AMPUDIA	30	20	23	73	11.612,38 €	11.612,38 €	8.128,67 €	
AYUNTAMIENTO DE VILLATURDE	OBRA PARA MEJORA DE LOS PARQUE Y ADECUACION DE LOS MISMOS A LA NORMATIVA VIGENTE EN VILLATURDE	30	15	28	73	15.289,56 €	15.289,56 €	10.702,69 €	Dos parques
AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS	REPARACION DE SUELO DE SEGURIDAD Y JUEGOS EN PARQUE INFANTIL DE HUSILLOS	25	15	30	70	2.223,50 €	2.223,50 €	1.556,45 €	
AYUNTAMIENTO VILLOBOON	JUEGOS INFANTILES Y PAPELERAS PARA PARQUES DE LA LOCALIDAD DE VILLOBOON	10	30	30	70	5.000,00 €	4.780,00 €	3.346,00 €	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR	OBRA EN AREA DE JUEGOS INFANTILES EN VILLANUEVA DEL REBOLLAR	30	15	25	70	8.373,04 €	8.373,04 €	5.861,13 €	
AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PARQUE INFANTIL EN ITERO DE LA VEGA	30	15	25	70	9.542,00 €	9.542,00 €	6.679,40 €	
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN	ADECUACION Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EL PRADILLO EN CASTRILLO DE DON JUAN	30	15	25	70	11.210,65 €	11.210,65 €	7.847,46 €	
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PUENTE	SUSTITUCION DEL SUELO Y REPARACION DE JUEGOS EXISTENTES PARA ADAPTACION A NORMATIVA EN QUINTANA DEL PUENTE	35	15	20	70	12.057,41 €	12.057,41 €	8.440,19 €	
AYUNTAMIENTO DE TAMARA DE CAMPOS	MEJORA DE INSTALACIONES EN PARQUE INFANTIL EN TAMARA DE CAMPOS	35	15	20	70	13.993,65 €	13.993,65 €	9.795,56 €	

Interesado Ppal	Actuacion	Necesidad y urgencia Concreción	Utilidad social	Viabilidad tec y eco	Puntuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion	Observaciones Motivo desestimación
JUNTA VECINAL DE MAVE	MEJORA AREA DE JUEGOS INFANTILES EN MAVE	35	20	15	70	16.462,05 €	16.462,05 €	11.523,44 €	
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL RETORTILLO	ADECUACION DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN VILLATOQUITE	35	15	20	70	19.034,63 €	12.137,63 €	8.496,34 €	
AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	ADAPTACION Y ADECUACION A LA NORMATIVA EUROPEA DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN ALAR DEL REY	30	25	15	70	21.930,91 €	21.930,91 €	15.351,64 €	
AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	MEJORAS EN AREA DE JUEGOS INFANTILES EN CARRION DE LOS CONDES	25	30	15	70	24.885,78 €	24.885,78 €	17.420,05 €	

ANEXO II

AYUNTAMIENTO VILLALCAZAR DE SIRGA	DE RENOVACION DE PARQUES INFANTILES EN VILLALCAZAR DE SIRGA	25	15	28	68	7.775,46 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO VILLAVIUDAS	DE REPARACION DE DOS AREAS DE JUEGOS INFANTILES DE VILLAVIUDAS	25	15	28	68	11.998,36 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE TARRIEGO DE CERRATO	ACTUACION MEJORA AREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE MUNICIPAL Y COLEGIO EN TARRIEGO DE CERRATO	25	15	28	68	13.049,85 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	DE RENOVACION DE EQUIPAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL NUCLEO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	15	20	30	65	3.760,18 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLAHAN	ADECUACION PARQUE INFANTIL EN ARRABAL EN VILLAHAN	25	15	25	65	9.396,42 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE ARCONADA	OBRAS DE RENOVACION DE LOS PARQUE INFANTILES EN ARCONADA	25	15	25	65	9.603,62 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA	PARQUE INFANTIL EN SAN SALVADOR DE CANTAMUDA	25	20	20	65	14.263,48 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VALDEUCIEZA	ADECUACION Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES EN VILLASABARIEGO (VALDEUCIEZA)	20	15	28	63	6.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLASARRACINO	DE ADECUACION Y MEJORA DE JUEGOS INFANTILES EN VILLASARRACINO	20	15	28	63	6.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE OLMOS DE PISUERGA	REPARACION Y ADECUACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN OLMOS DE PISUERGA	25	10	28	63	7.114,51 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE SAN MAMES DE CAMPOS	CONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN SAN MAMES DE CAMPOS	20	15	28	63	7.170,17 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE LIGUERZANA	ADECUACION DE PARQUE INFANTIL EN LIGUERZANA	25	15	23	63	10.936,22 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE LA CUBA	ADECUACION Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE SAN ROMAN DE LA CUBA	25	15	23	63	11.271,15 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	DE RENOVACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	25	15	23	63	11.337,10 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE MAZARIEGOS	DE ADECUACION Y MEJORA DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DE MAZARIEGOS	25	15	23	63	11.787,82 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE ONIELO	RENOVACION PARQUE INFANTIL EN CASTRILLO DE ONIELO	25	15	23	63	11.818,37 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA DE CAMPOS	ADECUACION Y MEJORA DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES DE PEDRAZA DE CAMPOS	25	15	23	63	12.772,21 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS TORRES	DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS AREAS DE JUEGO INFANTIL DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS TORRES	25	15	23	63	22.568,15 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE REQUENA DE CAMPOS	SUSTITUCION DE NUEVOS ELEMENTOS E INSTLACION DE CAUCHO COMO PAVIMENTO EN PARQUE INFANTIL DE REQUENA DE CAMPOS	25	10	25	60	8.029,56 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA	ADECUACION Y MEJORA DE AREA DE JUEGO INFANTIL EN ALABALA DE LA VEGA	25	10	25	60	8.870,73 €			Falta presupuesto

Interesado Ppal	Actuacion	Necesidad y urgencia Concreción	Utilidad social	Viabilidad tec y eco	Puntuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion	Observaciones Motivo desestimación
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILAVEGA	ELIMINACION DE JUEGOS EXISTENETES Y COLOCACION DE NUEVOS Y CAMBIO DEL PAVIMENTO EXISTENTE DE ACUERDO CON LA NUEVA NORMATIVA	20	15	25	60	9.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BOEDO	MEJORA DE INSTALACIONES EN AREA DE JUEGOS INFANTILES EN SANTA CRUZ DE BOEDO	25	15	20	60	12.148,40 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE LA SERNA	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS PARQUES INFANTILES Y ADECUACION DE LOS MISMOS A LA NUEVA NORMATIVA EN LA SERNA	25	15	20	60	12.389,19 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLAN	REVESTIMIENTO DE LAS SUPERFICIES EN LA JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLAN	25	10	25	60	13.283,99 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE BASCONES DE OJEDA	MEJORA DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN BASCONES DE OJEDA	25	15	20	60	13.866,84 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE FRECHILLA	ADECUACION DE PARQUE INFANTIL EN FRECHILLA	25	15	20	60	14.204,19 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DEL RIO CARRION	MEJORA DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN CAMPORREDONDO DE ALBA	25	15	20	60	14.333,66 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL	ADECUACION Y MEJORA PARQUE INFANTIL ZONA CORTES DE CASTILLA Y LEON EN VILLARRAMIEL	20	25	15	60	16.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CERRATO	ADECUACION Y MEJORA DE AREAS INFANTILES EN VALLE DE CERRATO	20	10	28	58	6.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS	ADECUACION Y MEJORA DE AREAS INFANTILES EN VILLAJIMENA	25	10	23	58	10.737,54 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE CEVICO NAVERO	MEJORA DEL CERRAMIENT, PAVIMENTO Y CAMBIO JUEGOS VIEJOS POR NUEVOS ACORDE CON LA NORMATIVA EN CEVICO NAVERO	20	15	23	58	12.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE HERMEDES DE CERRATO	MEJORA DE CERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL ASI COMO ADECUACION DEL PAVIMENTO Y COLUMPIOS A LA NORMATIVA VIGENTE EN HERMEDES DE CERRATO	20	15	23	58	12.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE PRADANOS DE OJEDA	ADECUACION Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES EN PARADANOS DE OJEDA	20	15	23	58	12.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLAHERREROS	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN VILLAHERREROS	20	15	23	58	12.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE AREA DE JUEGO INFANTIL EN VILLANUEVA DE ABAJO	25	10	23	58	15.913,02 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE AVIÑANTE DE LA PEÑA	SUSTITUCION ELEMENTSO DE JUEGO Y CERRAMIENTNO DE AREA DE JUEGO DEL PARQUE INFANTIL DE LA JUNTA VECINAL DE AVIÑANTE DE LA PEÑA	15	10	30	55	2.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA PEÑA	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE DE AREA DE JUEGO INFANTIL CON MATERIAL ABSORVENTE DE IMPACTOS EN LA JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA PEÑA	20	10	25	55	8.500,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE FROMISTA	SUMINISTRO BALANCINES Y COLOCACION LOSETA EN FROMISTA	5	25	25	55	9.404,59 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE OSORNILLO	ADECUACION Y MEJORA DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN OSORNILLO	20	10	25	55	10.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE OTEROS DE BOEDO	SUSTITUCION DE JUEGOS POR OTROS NUEVOS ADAPTADOS A LA NORMATIVA EUROPEA EN LA JUNTA VECINAL DE OTEROS DE BOEDO	25	10	20	55	12.051,31 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE LOMILLA	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL DE LOMILLA DE AGUILAR	25	10	20	55	12.366,68 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA VEGA	VALLADO DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN VILLALUENGA DE LA VEGA	15	20	20	55	12.800,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE OLEA DE BOEDO	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN OLEA DE BOEDO	25	10	20	55	12.947,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE CERRATO	ADECUACION Y MEJORA DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN HONTORIA DE CERRATO	20	15	20	55	13.000,00 €			Falta presupuesto

Interesado Ppal	Actuacion	Necesidad y urgencia Concreción	Utilidad social	Viabilidad tec y eco	Puntuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion	Observaciones Motivo desestimación
AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE YUSO	ADECUACION Y MEJORA DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN MELGAR DE YUSO	20	15	20	55	15.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLACONANCIO	CAMBIO DE JEGOS EXISTENETES POR UNOS NUEVOS QUE CUMPLAN LA NORMATIVA, CAMBIO TAMBIEN DE PAVIMENTO DE LA ZONA DE JUEGOS	20	15	20	55	15.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE CAMPOS	MEJORA DE INSTALACINES EN PARQUE INFANTIL DE PIÑA DE CAMPOS	25	15	15	55	15.924,33 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DE RIOSECO	ADECUACION Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN BOADILLA DE RIOSECO	25	15	15	55	17.700,79 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLOTA DEL PARAMO	ADECUACION Y MEJORA PARQUE INFANTIL EN VILLOTA DEL PARAMO	25	15	15	55	17.960,03 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	RENOVACION DE EQUIPAMIENTO ZONAS DE JUEGOS EN RENEDE DE VALDAVIA	15	10	28	53	5.867,31 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VALDECAÑAS DE CERRATO	INSTALACION DE SUELO DE SEGURIDAD, REPARACION Y SUSTITUCION DE JUEGOS EN PARQUE INFANTIL DE VALDECAÑAS DE CERRATO	20	10	23	53	11.548,24 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERRATO	INSTALACION DE NUEVOS JUEGOS INFANTILES EN ESPINOSA DE CERRATO	5	15	30	50	2.376,44 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLODRIGO	COLOCACION DE SUELO DE CAUCHO EN LOSETAS EN EL PARQUE INMFANTIL DE VILLODRIGO	5	15	30	50	3.831,82 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	ADECUACION Y MEJORA DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES EN AMUSCO	5	15	30	50	4.450,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE QUINTANADIEZ DE LA VEGA	MEJORA DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN QUINTANADIEZ DE LA VEGA	20	10	20	50	12.800,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES Y SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE JUEGOS EN LA JUNTA VECINAL DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA	20	10	20	50	14.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE CASCON DE LA NAVA	OBRAS DE MEJORA EN EL PARQUE INFANTIL LA LAGUNA EN CASCON DE LA NAVA	25	10	15	50	16.564,90 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLALACO	INSTALACION DE SUELO DE SEGURIDAD, Y RENOVACION DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE VILLALACO	20	15	15	50	17.122,81 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA LA REAL	INSTALACION DE SUELO DE SEGURIDAD Y RENOVACION DE JUEGOS EN EL PARQUE INFATIL DE CORDOVILLA LA REAL	20	15	15	50	17.139,06 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL DE VILLOLDO	20	15	15	50	18.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA VEGA	REFORMA PARQUE INFANTIL DE POZA DE LA VEGA	20	15	15	50	18.203,76 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA	REPARACION E INSTALACION DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE VILLANUEVA DE ARRIBA	25	10	15	50	20.706,73 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DE LA VEGA	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE DE AREA DE JUEGO INFANTIL CON MATERIAL ABSORVENTE	20	15	15	50	21.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DEL RIO	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE DEL AREA DE JUEGO INFANTIL CON MATERIAL ABSORVENTE DE IMPACTOS Y SUSTITUCION DE VARIOS ELEMENTOS DE JUEGO	20	15	15	50	21.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE MANTINOS	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE DE AREA DE JUEGO INFANTIL CON MATERIAL ABSORVENTE EN MANTINOS	20	15	15	50	21.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE PINO DEL RIO	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE DE AREA DE JUEGO CON MATERIAL ABSORVENTE DE IMPACTOS Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PARQUE INFANTIL EN PINO DEL RIO	20	15	15	50	21.000,00 €			Falta presupuesto

Interesado Ppal	Actuacion	Necesidad y urgencia Concreción	Utilidad social	Viabilidad tec y eco	Puntuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion	Observaciones Motivo desestimación
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE GUARDO	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE AREA DE JUEGO INFANTIL Y ELEMENTOS DE JUEGO EN VILLALBA DE GUARDO	20	15	15	50	21.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE LOMA DE UCIEZA	SUSTITUCION DE DOS JUEGOS NUEVOS Y ADECUACION DE AMORTIGUACION EN LOMA DE UCIEZA	5	15	28	48	6.763,90 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS DE VALDEGINATE	SUSTITUCION DEL CIERRE PERIMETRAL DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES	5	15	28	48	6.899,48 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE CERVERA	ADECUACION DE AREA URBANA PARA TRASLADO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE, E INSTALACION DE NUEVOS JUEGOS EN JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE CERVERA	5	10	30	45	2.500,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE MORATINOS	ACOTAMIENTO PARQUE INFANTIL EN MORATINOS	5	10	30	45	3.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE PERAZANCAS DE OJEDA	INSTALACION DE TOBOGAN Y MESA DE JUEGOS CON FONDO DE PROTECCION EN EL PARQUE DE PERAZANCAS DE OJEDA	5	10	30	45	3.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS	INSTALACION DE TRES NUEVOS JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS	5	10	30	45	3.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VELILLA DE LA PEÑA	INSTALACION DE ELEMENTOS DE JUEGO EN PARQUE INFANTIL DE LA JUNTA VECINAL DE VELILLA DE LA PEÑA	5	10	30	45	3.448,50 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE MORATINOS	EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO	5	10	30	45	3.460,60 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE	ADECUACION DEL PARQUE INFANTIL DE SAN MARTIN	5	10	30	45	4.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA	RESTAURACION DEL PARQUE INFANTIL EN LA JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA	5	10	30	45	4.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE CEVICO DE LA TORRE	ADAPTACION DEL PARQUE INFANTIL EN CEVICO DE LA TORRE	10	15	20	45	7.678,43 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE AUTILLO DE CAMPOS	RENOVACION DE ELEMENTOS DEL PARQUE INFANTIL EN AUTILLO DE CAMPOS	5	15	25	45	8.355,11 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE VELA	PARQUE INFANTIL EN CASTIL DE VELA	5	15	25	45	10.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS	PARQUE INFANTIL DE VILLERIAS DE CAMPOS	5	15	25	45	10.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	SUSTITUCION DE JUEGOS INFANTILES PARA CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN FUENTES DE NAVA	5	25	15	45	16.973,88 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE FONTECHA DE LA PEÑA	SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTILES Y CAMBIO DEL PAVIMENTO EN PARQUE INFANTIL DE FONTECHA DE LA PEÑA	20	10	15	45	23.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA	ADECUACION Y REFORMA DE PARQUE INFANTIL EN CALLE EL ROLLO DE MAGAZ	15	15	15	45	4.215,85 €			Falta presupuesto
ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLOTA DEL DUQUE	ACOTACION, EQUIPAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN VILLOTA DEL DUQUE	5	10	28	43	5.792,27 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LA VEGA	ADECUACION Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN LA JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LA VEGA	5	10	28	43	7.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS	ADQUISICION DE COLUMPIOS Y ARREGLO DEL PAVIMENTO EN BARCENA DE CAMPOS	5	15	23	43	11.644,46 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE LA VIDA DE OJEDA	ADECUACION PARQUE INFANTIL EN LA VIDA DE OJEDA	5	15	23	43	11.999,57 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE CAMPOS	ACTUACION EN EL PARQUE INFANTIL DE BELMONTE DE CAMPOS	5	10	25	40	10.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE CERRATO	SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE JUEGO POR OTROS NUEVOS QUE SE ADAPTAN A LA NORMATIVA, SUSTITUCION DEL PAVIMENTO EN CUBILLAS DE CERRATO	5	15	20	40	12.041,92 €			Falta presupuesto

Interesado Ppal	Actuacion	Necesidad y urgencia Concreción	Utilidad social	Viabilidad tec y eco	Puntuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion	Observaciones Motivo desestimación
JUNTA VECINAL DE ARBEJAL	SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE JUEGO DETERIORADOS Y QUE NO CUMPLEN LA NORMATIVA ASI COMO EL PAVIMENTO DEL AREA DE JUEGO EN ARBEJAL	5	15	20	40	12.149,61 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE MANQUILLOS	VALLADO PERIMETRAL, MEJORA ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN AREA DE JUEGOS INFANTILES EN MANQUILLOS	5	15	20	40	15.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO	ADECUACION DE PARQUE INFANTIL EN SAN LLORENTE DEL PARAMO	5	10	20	35	15.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE CERRATO	SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE JUEGO POR OTROS NUEVOS ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE, SUSTITUCION PAVIMENTO EN POBLACION DE CERRATO	5	15	15	35	16.093,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ	ACTUALIZACION Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN VILLAMBROZ	5	10	15	30	14.000,00 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL CAMINO	INSTALACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES EN BOADILLA DEL CAMINO	5	10	15	30	16.449,95 €			Falta presupuesto
AYUNTAMIENTO DE PALENZUELA	ADECUACION PARQUE INFANTIL EN PALENZUELA	5	10	15	30	18.000,00 €			Falta presupuesto
JUNTA VECINAL DE VENTANILLA	INSTALACION DE CUATRO JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE VENTANILLA				0	3.000,00 €			No presenta documentación solicitada
JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE SANTULLAN	AMPLIACION Y RESTAURACION DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES EN PORQUERA DE SANTULLAN				0	3.793,35 €			No presenta documentación solicitada
JUNTA VECINAL DE POMAR DE VALDIVIA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN POMAR DE VALDIVIA				0	12.607,80 €			No presenta documentación solicitada
AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO	ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL, C/ LA LAGUNA EN AUTILLA DEL PINO				0	14.500,00 €			No presenta documentación solicitada
AYUNTAMIENTO DE PARAMO DE BOEDO	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN PARAMO DE BOEDO				0				FUERA DE PLAZO

DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

La Junta de Gobierno queda enterada de diversos Decretos dictados por el Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, aprobatorios de certificaciones de obra (1), justificación obras delegadas (1), actas de recepción (1), de fechas 28 de noviembre de 2016 y de adquisición mediante mutuo acuerdo de una parcela de terreno del término municipal de Olmos de Ojeda, afectada por la obra nº 3/16 PD "Ensanche y refuerzo del firme de la PP-2223, tramo de Vega de Bur a Amayuelas de Ojeda", de fecha 21 de noviembre de 2016.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Promoción Económica, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Félix Iglesias Martín, acuerda aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

"En Palencia, a de de dos mil _____

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Javier Labarga Vaca, con NIF 09259044^a, en calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE) en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2016.

Que dada la importancia que supone la impartición de formación que cualifique a personas desempleadas de la comarca de la Montaña Palentina para la obtención de una titulación homologada a nivel nacional (Certificado de Profesionalidad: Operaciones Básicas de Pastelería (HOTR0109), para así poder optar a un puesto de trabajo en las distintas empresas agroalimentarias de la Comarca, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad subvencionar la organización e impartición que se ocasionen con motivo de la realización de una acción formativa que cualifique profesionalmente a quince desempleados, empadronados en la provincia de Palencia, preferentemente de la Comarca de la Montaña Palentina, por el Centro Tecnológico del Cereal.

La formación a impartir: Certificado de Profesionalidad: Operaciones Básicas de Pastelería (HOTR0109), que conlleva la realización de 80 horas prácticas en un centro de trabajo, para lo que se cuenta con la colaboración, entre otras mercantiles, de Galletas Gullón, S.A., empresa donde todos los alumnos realizarán el Módulo de prácticas profesionales no laborales (MP0167), formando parte, una vez finalizada la formación, de la bolsa de empleo de la citada empresa, o de las otras con quienes se suscriban los oportunos convenios, teniendo preferencia en la contratación de personal cualificado para las líneas de fabricación de dichas mercantiles, para lo cual se suscribirán compromisos de contratación por parte de Galletas Gullón, S.A. y resto de mercantiles que pudieran adherirse, de al menos el 30% de los alumnos que finalicen la formación.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48903 del vigente presupuesto económico de 2016 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 euros, librando al CETECE el 100% de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El CETECE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las acciones del proyecto formativo siguientes:

- Impartición del Certificado de Profesionalidad Operaciones Básicas de Pastelería (HOTR0109) dirigido a 15 personas desempleadas empadronadas en la provincia de Palencia, preferentemente de la Montaña Palentina, del 27 de octubre al 23 de diciembre en Aguilar de Campoo, con una duración de 410 horas.
- Facilitar la inserción laboral de los desempleados formados en las empresas del sector agroalimentario a través de la cualificación profesional obtenida, mediante la firma de un convenio de prácticas profesionales no laborales con la empresa Galletas Gullón S.A. y, en su caso, otras mercantiles, en donde se incluya el compromiso a contratar, una vez finalizadas las 80 horas de prácticas, al menos el 30% de los 15 alumnos formados.

Quinta.- Declaración de CETECE.

CETECE declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/10/2016 hasta el 31/12/2016, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los siguientes Anexos que se incorporarán al siguiente Convenio y forman parte del mismo: Anexo BI solicitud de pago de la subvención y declaración responsable y Anexo BIII, cuando se presente una relación de facturas, hasta el 31 de enero de 2017; presentando declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 euros.

En el mismo plazo presentará la correspondiente memoria.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

CETECE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31/01/2017.

Novena.- Clausulas Adicionales.-

Corresponde a la Diputación de Palencia el control y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio así como la interpretación del mismo.

Ninguna cláusula de este Convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Palencia.

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en la bases de Ejecución del vigente Presupuesto General y, en su defecto, a las disposiciones generales de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/ 985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por la legislación sobre materia objeto del Convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicable, y en defecto de este último, por las normas del Derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento".

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN EOI

Vista la propuesta del Servicio de Promoción Económica, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acuerdo Marco de colaboración entre la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) y la Diputación Provincial de Palencia en los términos que a continuación se reflejan, facultando expresamente a la Sra. Presidenta para su firma:

En Palencia, a _____ de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excelentísima Diputación de Palencia, con CIF P3400000J y Dirección en Calle Burgos, nº 1 de Palencia, CP. 34001, en cuyo nombre y representación actúa.

De otra parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. La Diputación de Palencia, a través del Servicio de Promoción Económica, presta apoyo al tejido empresarial ubicado en el medio rural palentino, fomentando el desarrollo empresarial y la creación y el mantenimiento de empleo, con el fin de fijar población como objetivo último, a través de ayudas directas, formación, asesoramiento, puesta a disposición de infraestructuras, etc.

II. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, Organizaciones, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social y digital.

III. Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración en el ámbito de la formación, empleo e investigación.

Por ello, es voluntad de ambas partes suscribir un Acuerdo Marco de Colaboración que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud

ACUERDAN

OBJETO

El objeto de este Acuerdo Marco es la formalización de un marco de colaboración entre DIPUTACION y EOI para colaborar en las actividades en ámbito de la formación, empleo e investigación.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación para la consecución del objeto proyectado:

a) Proyectos de Formación que se podrán realizar tanto en las sedes provinciales, las de la E01 o cualesquiera otra se acuerde entre las partes.

b) Proyectos de Investigación y consultoría.

c) Proyectos sectoriales.

d) Proyectos de Innovación.

e) Proyectos internacionales: Unión Europea, África e Iberoamérica.

f) Proyectos asociados a la Declaración del Acontecimiento de Excepcional Interés Público con motivo del 60 aniversario de la EDI, con participación en el diseño y ejecución de los mismos.

g) Participación en proyectos financiados con fondos europeos.

Este Acuerdo no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

2. DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO

Las partes determinarán y regularán en detalle mediante Convenios Específicos las actividades concretas de colaboración a ejecutar para el desarrollo de este Acuerdo. En los Convenios Específicos se precisarán, entre otros, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto.

b) Descripción de las actividades a realizar.

c) Determinación de las aportaciones y obligaciones de cada parte.

Este Acuerdo no comporta compromisos de aportación económica. Las actuaciones que requieran financiación para su ejecución serán objeto de regulación mediante Convenio Específico.

3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI, la Dirección del Campus EOI y la Dirección de Programas de Postgrado, por parte de La Diputación de Palencia, dos representantes entre miembros y funcionarios de dicha entidad.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer posibilidades de colaboración y elevarlas a los órganos competentes de cada entidad.

- b) Realizar un seguimiento de las actividades.
- c) Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Acuerdo y de los Convenios Específicos.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

4. DIFUSION

En todas las acciones de desarrollo de este Acuerdo marco se hará mención expresa de la colaboración, figurando de forma destacada su nombre y logo en los elementos de difusión y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitaran los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que solo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

5. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuaran vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

6. VIGENCIA Y EXTINCION

El plazo de vigencia de este Acuerdo será de dos años desde la fecha de su firma.

Este Acuerdo podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Acuerdo podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

7. REGIMEN JURIDICO Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regulara por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Acuerdo este excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1. d).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Carlos Vidal pregunta si se va a abonar la obra de Autilla del Pino en la que los Servicios Provinciales detectaron irregularidades en su ejecución.

D. Urbano Alonso contesta que se ha requerido al Ayuntamiento para que ofrezca las explicaciones oportunas, recordando que se trata de una obra delegada.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.